

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

## EN LA CAPITAL:

Por un mes . . . . .	2 pesetas.
Por tres meses . . . . .	5'50 »
Por seis meses . . . . .	10'50 »
Por un año . . . . .	20'50 »

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes . . . . .	2'50 ptas.
Por tres meses . . . . .	7'00 »
Por seis meses . . . . .	12'50 »
Por un año . . . . .	24'00 »

Números sueltos. 0'25 pesetas uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA**  
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial.  
El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES  
Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 0 del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

## Presidencia del Directorio Militar

### PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Septiembre)

## Administración Provincial

### Comisión Provincial

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión celebrada el día 12 del mes actual, presidida por don Enrique Herberos de Tejada, asistiendo los diputados señores García del Valle, Polanco, López Merino y Rodríguez Paterna.*

Abierta la sesión y leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó señalar para celebrar sesión ordinaria el día veintiséis del mes actual a las dieciséis.

Quedar enterada de que, durante el plazo del concurso han solicitado la inclusión en el plan general de caminos vecinales segundo grupo los Ayuntamientos de Navajún, Ledesma, Nestares, Almarza de Cameros, Brieva, Huércanos, Uruñuela, Enciso, Poyales y Muro de Aguas, y después del plan concedido, y sin contestar al cuestionario ni acompañar Memoria alguna, han dirigido oficios las Alcaldías de Villalobar y San Torcuato, solicitando se ponga en condiciones para el tránsito La Calzada de los Romanos, desde el camino vecinal de Haro a Santo Domingo a la carretera que cruza por el ferrocarril Haro-Ezcaray, estación de Bañares, sin indicar extensión.

Asimismo quedó enterada de que han solicitado subvención con destino a pantanos y Canales de

riego, el Ayuntamiento de Entrena, Sindicatos de riegos de Albrite, Asociación de propietarios de Huércanos Asociación del Campillo de Alcanadre, Ayuntamiento de Arnedo, Comunidad de Labradores de Autol, y el Ayuntamiento de Logroño, sobre ampliación del pantano de «La Gragera» ya existente.

Se acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL el repartimiento especial girado entre los Ayuntamientos de la provincia, por el uno por ciento de sus presupuestos de ingresos de 1924-25, para atender a las obligaciones de la Brigada Sanitaria en el ejercicio actual.

Declarar incursos en el único grado apremio a los Ayuntamientos que no han satisfecho el primer trimestre de su aportación municipal forzosa.

Se aprobó la relación justificada del servicio de bagajes ejecutados por administración por el Ayuntamiento de la Capital durante el mes de Agosto último.

Se autorizó en forma al señor Presidente para disponer todo cuanto sea necesario, a fin de que se lleva a cabo el traslado completo del mobiliario y demás de las oficinas dependientes de la Diputación a la nueva Casa Social, arrendada en la Calle del General Zurbano, así como que atienda cumplidamente a todos los obsequios, agasajos y gastos que se originen con motivo del próximo viaje de S. M. el REY (q. D. g.) a esta Capital, satisfaciéndose todo ello con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Dada cuenta de la muerte del caballo, propiedad de la Diputación, que se destinaba al servicio de la misma, se acordó autorizar al señor diputado director de la Casa de Beneficencia para que en unión del señor Veterinario provincial, adquiera otro, dentro de las mejores condiciones posibles.

Se acordó también autorizar a dicho diputado director para que adquiera los géneros de tejidos y otros que sean necesarios en la Casa de Beneficencia.

Se acordó sufragar los gastos de matrícula, libros y cuantos se originen hasta obtener el título de maestro nacional de primera enseñanza de un niño y una niña de los asilados en la Casa de Beneficencia.

Examinadas las instancias de los señores don Cesáreo Monforte Pastor, vecino de esta Ciudad y Daniel Monforte Extremiana, escribientes que fueron de la Inspección de primera enseñanza de esta provincia y de la Beneficencia provincial, solicitando se les respeten en los destinos que venían desempeñando, o en otro caso se les considere como empleados en propiedad de esta Corporación, destinándoseles a prestar servicios en los departamentos que tenga a bien señalar a tenor de lo dispuesto en Real orden de 17 de Agosto del corriente año publicada en la *Gaceta* del día siguiente, y teniendo en cuenta que dicha Real orden solo se refiere a los que *actualmente* están desempeñando destinos de los comprendidos en las leyes de 1876 y 1885, se acordó desestimar lo solicitado.

Examinadas las instancias suscritas por don Francisco Loma, Oficial Letrado de la Excm. Diputación, y don Justo Ibarrondo García, delineante de la Sección de Construcciones civiles, solicitando ambos 15 días de licencia para el restablecimiento de su salud, se acordó acceder a lo solicitado.

Se acordó solicitar autorización del Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, para llevar a cabo la adquisición por medio de administración y a los precios corrientes en plaza, de la carne de cebón y harina que sea necesario para los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio 1925-26, toda vez que han quedado desiertas tres subastas celebradas para ello.

A solicitud de doña Manuela García Miguel, viuda, vecina de Navarrete, don Angel García Astola, viudo, vecino de Laguardia (Alava), Alberto Muñoz Blanco, vecino de Baños de Ebro (Alava), y Juan Hernández Ruiz de la Torre, vecino de Arnedo, se acordó las salidas del Asilo Provincial de la nieta de la primera, Vicenta Soria, la hija del segundo, Victoria García, el hijo del tercero, Angel Rivera y la expórita Segunda Maldonado, todos los cuales irán a vivir en compañía de los solicitantes, entregando el último 50 pesetas fi-

jada en la escala establecida por acuerdo de 20 de Febrero último para conceder salida a los expósitos.

Se acordó la salida del Manicomio por alivio del demente Elías Fernández Nalda.

Idem el ingreso de Virgilio Santaolalla Miguel.

Idem de Milagros Rivera Marrodán.

Idem en la Casa de Beneficencia, Valentina Bravo González, Narcisca Espinosa Leza, Juan Fernández, Petra Peto Lázaro, y Julián Pascual Bermejo, este último como pensionista previo abono de una peseta veinticinco céntimos diarios por estancia.

Examinada el acta de recepción provisional de la obra referente a la construcción de un depósito de cemento armado llevado a cabo por don Cayetano Berger, vecino de esta Ciudad, se acordó aprobarla y que la mitad de su importe, o sea 1.225 pesetas sean satisfechas desde luego al Contratista, conforme al contrato, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Remitido a informe de la Comisión provincial por el Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia, de orden del señor Gobernador civil, el expediente instruído a instancia del Alcalde de Pradejón, en representación del Ayuntamiento de su presidencia, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de los manantiales de «La Gargantilla» sitos en término municipal de Ocón, con destino al abastecimiento del vecindario de aquella villa, se acordó informar que procede continuar la tramitación del expediente pasándolo a informe del Consejo provincial de Fomento y elevándolo después al señor Gobernador con el suyo al Ministerio del Ramo; y, en definitiva otorgar la concesión solicitada, si la Superioridad estima que racionalmente no pueden ser aplicadas las aguas del Ebro para abastecimiento de Pradejón con las condiciones propuestas por la División Hidráulica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, Enrique Herberos de Tejada.—P. A. El Secretario, Benigno Macua.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

RELACION de los aprovechamientos de PASTOS que con destino a atenciones vecinales de los pueblos han de verificarse en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal que da principio en 1.º de Octubre de 1925 y termina en 30 de Septiembre de 1926, cuyos aprovechamientos han sido aprobados por Real orden aprobatoria del Plan fecha 9 de Julio último y sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 109 de fecha 10 de Septiembre actual.

Continuación—(Véase el número 114)

PARTIDOS JUDICIALES	PUEBLOS	MONTES	NÚMERO Y CLASE DE GANADOS					TASACION		EPOCA DEL APROVECHAMIENTO	Observaciones
			Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Cts.		
Torrecilla	Laguna	Matas del pajar	350	200	50	30		1.272	50		
—	Idem	Monte Mayor	500	200	50	30		1.385			
—	Luezas	Dehesa Royuela		25		15		130			
—	Idem	Hayedo y dehesa	80	25		10		200			
—	Lumbreras	Dehesa Lastonal	2.600	150	190	200	50	3.620			
—	Id.	Dehesa de las matas	700	80	130	100	70	1.575			
—	Id.	La Pineda	2.500	50	110	80	60	2.685			
—	Id.	Terrazas	500	60	60			795			
—	Montalvo	La Dehesa	200	40		14		338			
—	Muro	El Monte	300	120	20	20	20	845			
—	Nestares	Dehesa y P. privativo	200	100	40	20		710			
—	Idem	Moncalvillo	200	100	40			670			
—	Torrecilla	Id.		150	100	40		980			
—	Nieva	Aidillos	250	120				667	50		
—	Id.	Dehesa del monte	250	60	70	30		697	50		
—	Id.	Mohosa etc.	860	200	150	60		2.015			
—	Ortigosa	Dehesa boyal	2.000	140	150	100	50	2.810			
—	Pinillos	Tabla-Hayedo	500	130		50	60	1.115			
—	Pradillo	Bocino etc.	300	150	20	20		925			
—	Rabanera	La Dehesa	200	150		30		810			
—	Id.	Peña Untura	160					120			
—	El Rasillo	Ajenzana etc.	400	40	30			550			
—	Id.	Eras de Montemedrano	200	20	20			290		Para el ganado lanar	Acotadas las partidas que se detallan en las actas que obran en los archivos de las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo; las superficies aprovechadas por roza desde el año 1919 y las propuestas para el presente Plan.
—	San Román	Dehesa boyal		60	45	40		455		todo el año forestal.	
—	Velilla	Id.		40	30	10		270		Psra el cabrio hasta el día 31 de Marzo de 1926.	
—	Vadillos	Dehesa del monte	100	90		20		475		Para los demás ganados según costumbre.	
—	San Román	S. de Santa Maria	30					22	50		
—	Id.	Quizán	100	50				275			
—	Id.	S. de Aguas Nevadas	50					37	50		
—	Id.	Velandia	50					37	50		
—	Id.	Esplegar y cuestras	50					37	50		
—	Id.	Valdeanco	100					75			
—	La Santa	Dehesa boyal	400	100		10		720			
—	Munilla	Id.	400	100				700			
—	La Santa	El Monte	400	90				660			
—	Santa María	La dehesa			10	26	28	138			
—	Id.	Hayedo	300	50				425			
—	Treguajantes	Las Cuestas			50	40		230			
—	Terroba	La Dehesa	400	60		22		584			
—	Torrecilla	E-pinedo	400	150	75	60		1.345			
—	Torre	Dehesa boyal		140	30	50	50	850			
—	Torremuña	Dehesa Hoyo la Sierra			50	40	20	270			
—	Larriba	Dehesa del Palancar			30	40	20	210			
—	Id.	Monte Real	666	166	40		34	1.351	50		
—	Ajamil	Id.	334	84	20		16	678	50		
—	San Román	Id.	666	166	40		34	1.351	50		
—	Rabanera	Id.	334	84	20		16	678	50		
—	Trevijano	Dehesilla	200			50		250			
—	Villanueva	Ollano etc.	500	200	80	40	50	1.595			
—	Villoslada	Montes Madres	1.000	170	200	150	50	2.430			

Montes declarados de aprovechamiento común

PUEBLOS	MONTES	NÚMERO Y CLASE DE GANADOS					Pesetas	EPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
		Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Corda			
Anguciana	El Soto	100	>	40	40	>	430		
Bergasa	Dehesa las Calles	700	70	>	>	>	1.670	Para el ganado lanar, todo el año forestal.	Acotadas las partidas que se detallan en las actas que obran en los archivos de las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, más las que fueron incendiadas en lo sucesivo, las superficies aprovechadas por roza desde el año 1919 y las propuestas para el presente Plan.
Cirueña	La Dehesa	500	20	>	>	>	850		
Ciriñuela	El Rebollar	300	>	>	>	>	450		
Enciso	Josésón	800	200	>	>	>	1.800	Para el cabrio, hasta el 31 de Marzo de 1926.	
Idem	Umbría	435	20	>	>	>	766		
Grávalos	Los Rincónes	600	15	>	>	>	660		
Leza de río Leza	La Mata	100	30	10	>	>	250	Para los demás ganados según costumbre.	
Idem	Peñeco	100	30	8	>	>	252		
Quel	Gatur	1.000	100	>	30	>	2.020		
San Torcuato	Negro	500	10	8	42	>	916		
Sotés	La Rad	200	60	>	70	>	650		

Montes declarados dehesas boyales

Agoncillo	Dehesa Aracaut	>	>	50	350	>	1.600	Para el ganado lanar, todo el año forestal.	Acotadas las partidas que se detallan en las actas que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, más las que fueron incendiadas en lo sucesivo; las superficies aprovechadas por roza desde el año 1919, y las propuestas para el presente Plan.
Bobadilla	Cerrillo y ribera	100	40	30	20	>	390	Para el cabrio, hasta el 31 de Marzo de 1926.	
Rincón de Soto	Soto boyal	>	>	72	40	>	408		
Idem	El Ramillo	>	>	24	28	>	180	Para los demás ganados, según costumbre.	

Montes declarados enajenables

Aguilar	Monegro	400	200	>	>	>	1.200		Acotadas las partidas que se detallan en las actas que obran en los archivos de las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, más las que fueron incendiadas en lo sucesivo; las superficies aprovechadas por roza desde el año 1919 y las propuestas para el presente Plan.
Ajamil	Montecillo	100	>	10	>	>	130		
Almarza	Fuente Mostarco	150	20	>	>	>	230		
Idem	Gostanza	50	>	>	>	>	50		
Arenzana de Arriba	Santicos o Cajigal	200	>	>	>	>	200		
Baños de río Tobía	Monte Arriba	600	80	>	>	>	920		
Bezarés	La Santa y Dhesa	150	15	>	>	>	210		
Bobadilla	Maguillo y Encinar	120	40	30	30	>	430		
Camprovín	Cerracha	200	>	>	>	>	200		
Cañas	Rad Yedro	850	70	>	>	>	1.130		
Cervera de río Alhama	Mediano	2.000	300	>	>	>	3.200		
Entrena	La Dehesa	500	100	20	105	>	1.295	Para el ganado lanar todo el año forestal.	
Grañón	Carrasquedo	600	80	20	60	>	1.100	Para el cabrio hasta el día 31 de Marzo de 1926.	
Hornos	Dehesa del Prado	150	68	40	15	>	642	Para los demás ganados según costumbre.	
Igea	Dehesa Sierra mala	800	100	>	>	>	1.600		
Leza de río Leza	Hayedo	200	20	>	10	>	310		
Manjarrés	El Soto	300	20	>	30	>	440		
Matute	Marrachán	200	>	>	>	>	200		
Manzanares	Guardias o Robledal	300	50	>	40	>	580		
Medrano	Dehesa Carrascal	300	50	>	>	>	500		
Navarrete	Dehesa la Verde	1.000	200	>	>	>	2.300		
Nieva	La Solana	100	25	>	>	>	200		
Ocón	Las Ruedas	600	>	>	>	>	900		
Idem	Vallej. ndo	400	>	>	>	>	600		
Ortigosa	Chaparral	300	40	>	22	>	698		
El Rasillo	Marrojerías	150	20	10	>	>	345		
Sorzano	La Dehesa	200	20	100	50	>	930		
Sotés	Horcajo	200	60	>	75	>	665		
Tirgo	El Soto	100	>	16	20	>	249		
Trevijano	La Dehesa	200	80	>	55	>	840		

(Continuará)

# Administración de RENTAS PÚBLICAS de la Provincia de Logroño

DUODECIMA relación de las solicitudes recibidas en esta Oficina durante el mes de MAYO último, interesando la posesión de terrenos roturados que se publica en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

1867

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO Y TÉRMINO DONDE RADICA	PARAJE EN QUE SE HALLA	CABIDA DECLARADA	LINDEROS	Observaciones
Crisanto Cornago Río	<b>TREVIJANO</b>	Vejera	3 celemines	Norte, Julián Valdemoros; Sur, Manuel Río; Este, Lucas García, y Oeste, José Sáenz Río.	En ninguno de estos terrenos existe edificación ni servidumbres públicas ni privadas.
El mismo		Idem	3 id.	Norte, Crisanto Cornago; Sur, Manuel Río; Este, Lucas García, y Oeste, Martín Río.	
El mismo		Poyo Santa María	3 id.	Norte, camino; Sur, poyo; Este, Manuel Río, y Oeste, Martín Río.	
Pedro Río Vallejo		Calera Vieja	6 id.	Norte, Eusebio Río; Sur, Canuto Río; Este y Oeste, Baltasara Sáenz.	
El mismo		Carrascal	3 id.	Norte, Manuel Río; Sur y Oeste, camino, y Este, Julián Valdemoros.	
El mismo		Calera Vieja	3 id.	Norte y Sur, poyo; Este y Oeste, Juan Caro.	
El mismo		Poyo Santa María	6 id.	Norte, camino; Sur, poyo; Este, Franco Río, y Oeste, Valentín Gorostiza.	
El mismo		Majada de las Marinas	4 id.	Norte, barranco; Sur, Manuel Valdemoros; Este, Tomás Cornago, y Oeste, Fermín Sáenz.	
El mismo		Reajo	3 id.	Norte, Crisanto Cornago; Sur, Cipriano; Este, camino, y Oeste, lleco.	
El mismo		La Mata	6 id.	Norte, poyo; Sur, Jacinto Cornago; Este, lleco, y Oeste, Marcelino Río.	
El mismo		Hoyo los corrales	3 id.	Norte, José Sáenz; Sur, Fermín Caro; Este y Oeste, camino.	
Fermín Sáenz Caro		Majada de las Marinas	4 id.	Norte, barranco; Sur, poyo; Este, Pedro Río, y Oeste, Martín Río.	
El mismo		Vejera	12 id.	Norte, poyo; Sur, senda; Este Francisco Valdemoros, y Oeste, Nicolás Río.	
El mismo		Virgen de Abajo	8 id.	Norte, camino; Sur, poyo; Este y Oeste, José Sáenz.	
El mismo		Idem	4 id.	Norte, camino; Sur, poyo; Este, Pablo Río, y Oeste, José Río.	
Manuel Lázaro Río		La Calera	3 id.	Norte, carretera; Sur, barranco; Este, Manuel Río, y Oeste, Inocente Pascual.	
El mismo		Calera Vieja	15 id.	Norte, camino; Sur, carretera; Este Pedro Valdemoros, y Oeste, Lucio García.	
El mismo		Idem	3 id.	Norte y Oeste, camino; Sur, José Sáenz, y Este, lleco.	
El mismo		Valdelacanal	4 id.	Norte, camino; Sur, barranco; Este, Casto Lázaro, y Oeste, Silverio Herrero.	
El mismo		Poyo de Santa María	7 id.	Norte, camino; Sur, Angel Lázaro; Este, Germán Río, y Oeste, Francisco Río.	
El mismo		Virgen de Abajo	7 id.	Norte, Marcos Sáenz; Sur, Inocente Pascual; Este, Roque Ruiz, y Oeste, Marcos Sáenz.	
El mismo		Idem	6 id.	Norte, Pablo Río; Sur, Julián Valdemoros, y Este, Manuel Gorostiza.	
El mismo		Idem	2 id.	Norte, Lorenzo Sáenz; Sur, Manuel Río; Este, Angel Lázaro, y Oeste, Fermín Domínguez.	
El mismo		Tajugueras	4 id.	Norte, camino; Sur, barranco; Este, Jerónimo Cornago, y Oeste, Manuel Río.	
El mismo		Majada de las Marinas	9 id.	Norte, Isidoro Caro; Sur, Manuel Valdemoros; Este, Marcos Sáenz, y Oeste, I. Pascual.	
El mismo		Reajo	2 id.	Norte, lleco; Sur, barranco; Este, Lucio García, y Oeste, Jerónimo Cornago.	
Marcelino Río Río		Calera Vieja	9 id.	Norte, lleco; Sur, poyo; Este, Gaspar Herrero, y Oeste, Manuel Río.	
El mismo		Carrascal	3 id.	Norte y Sur, poyo; Este, Lázaro Herrero, y Oeste, Fermín Caro.	
El mismo		Cubo las cuestras	4 id.	Norte, lleco; Sur, camino; Este, Lorenzo Sáenz, y Oeste, Cipriano Caro.	
El mismo		La Mata	5 id.	Norte, Manuel Sáenz; Sur, poyo; Este, Pedro Río, y Oeste, camino.	
Inocente Pascual		Cascajal	3 id.	Norte, Matías Martínez; Sur y Este, Pablo Río, y Oeste, camino.	
El mismo		Virgen de Abajo	12 id.	Norte, Manuel Lázaro; Sur y Oeste, camino, y Este, Evaristo Fernández.	
El mismo		Aliaga el plano	12 id.	Norte y Sur, poyo; Este, José Sáenz, y Oeste Manuel Lázaro.	
El mismo		Poyo Santa María	3 id.	Norte, senda; Sur, camino; Este, Martín Río, y Oeste, Canuto Río.	
El mismo		Pantido	3 id.	Norte, poyo; Sur, barranco; Este, Vicente Pascual, y Oeste, Lucio García.	
El mismo		Cabo las cuestras	5 id.	Norte y Sur, poyo; Este, Bernardo Cornago, y Oeste, Manuel Valdemoros.	
El mismo		Reajo	1 id.	Norte y Sur, poyo; Este Germán Río, y Oeste, Fermín Domínguez.	
El mismo		Hoyo de los Corrales	40 id.	Norte, Ildefonso Cornago; Sur, poyo; Este, Isidoro Caro, y Oeste, Manuel Valdemoros.	
El mismo		Idem	4 id.	Norte, Manuel Río; Sur, poyo; Este, Manuel Lázaro, y Oeste, Isidoro Caro.	
El mismo		Escamillo	9 id.	Norte, lleco; Sur, barranco, Este, Isidoro Caro, y Oeste, Juan Caro.	
El mismo		Idem	4 id.	Norte, lleco; Sur, barranco; Este, Lucio García, y Oeste, Isidoro Caro.	
El mismo		Nevera	16 id.	Norte, poyo; Sur, camino, Este, Casto Lázaro, y Oeste, Fermín Domínguez.	
El mismo		Calera vieja	4 id.	Norte, carretera; Sur, poyo; Este, Manuel Lázaro, y Oeste, Roque Ruiz.	
Elías Río Marín		Ombria	9 id.	Norte, regadera; Sur, Manuel Río; Este, Daniel Lázaro, y Oeste, camino.	
El mismo		Escamillo	7 id.	Norte, senda; Sur, barranco; Este, Germán Río, y Oeste, Lorenzo Sáenz.	